

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

José Manuel VELASCO RETAMOSA, María Pilar ALÍA AGUADO, Agustín CONDE BAJÉN y Silvia FRANCO GONZÁLEZ, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, ha permitido el acceso a la nacionalidad española a descendientes de españoles, en particular a hijos y nietos de españoles que perdieron o tuvieron que renunciar a la nacionalidad como consecuencia del exilio y de otras circunstancias previstas en la norma.

Paralelamente, la reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General aprobada en 2022 suprimió el denominado voto rogado para los españoles residentes en el extranjero inscritos en el Censo Electoral de Residentes Ausentes, facilitando el ejercicio del derecho de sufragio en elecciones generales, autonómicas y europeas.

La combinación de ambos procesos —la adquisición de la nacionalidad española por un número elevado de descendientes de españoles residentes en el exterior y la supresión del voto rogado— puede tener un impacto significativo sobre el censo electoral, especialmente en provincias con una importante tradición emigrante como Toledo.

En este contexto, resulta necesario conocer con precisión cuántas personas han obtenido la nacionalidad española al amparo de la Ley de Memoria Democrática con vinculación registral, consular o censal con la provincia de Toledo, cuántas han sido incorporadas al Censo Electoral de Residentes Ausentes correspondiente a dicha provincia y cuál puede ser su incidencia en los próximos procesos electorales.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Cuántas personas han obtenido la nacionalidad española al amparo de la Ley de Memoria Democrática desde su entrada en vigor hasta la fecha, desglosadas por país de residencia, oficina consular de tramitación y provincia española de inscripción o vinculación registral?
2. ¿Cuántas de esas personas constan vinculadas a la provincia de Toledo, ya sea por inscripción registral, municipio de referencia, ascendencia declarada o cualquier otro criterio utilizado por la Administración?
3. ¿Cuántos nuevos nacionales españoles residentes en el exterior han sido incorporados al Censo Electoral de Residentes Ausentes correspondiente a la provincia de Toledo desde la entrada en vigor de la Ley de Memoria Democrática?
4. ¿Cuál ha sido la evolución del CERA de la provincia de Toledo en los años 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, indicando altas, bajas, países de residencia y municipios toledanos de inscripción electoral?
5. ¿Qué porcentaje del incremento del CERA de Toledo desde 2022 se corresponde con nuevos españoles que han accedido a la nacionalidad por la Ley de Memoria Democrática?
6. ¿Cuántas solicitudes de nacionalidad al amparo de la Ley de Memoria Democrática permanecen pendientes de resolución y cuántas de ellas podrían tener vinculación con la provincia de Toledo?
7. ¿Qué estimación maneja el Gobierno sobre el posible incremento adicional del CERA de Toledo en los próximos años como consecuencia de la resolución de expedientes pendientes de nacionalidad derivados de la Ley de Memoria Democrática?
8. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para garantizar la transparencia, trazabilidad y correcta inscripción censal de los nuevos nacionales españoles residentes en el exterior?

9. ¿Qué controles aplica la Administración para verificar la vinculación registral o municipal de los nuevos electores residentes en el extranjero con la provincia y el municipio en el que son inscritos electoralmente?

Madrid, 29 de junio de 2026

Vº Bº

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.

LOS DIPUTADOS/AS